

Pedro Parado Abenza Recorrido
Imaculado con ciento setenta
dos votos. Archena y Junio
de 1816 = Kelly

ARTO, OVARENTA
E. AÑO DE MIL O
S DÍAZ Y OCHO.

no adies se Novie, año semis ocho
S. D. Pedro Campuzano y D. Joaqu.
por S. D. Tor Medina Ferraz y

Toro Abenza don Rigorij. aque no asite Joaquin de
por Penaber Tor. Tendio. Tal; por allarse auser
no sin envargo de esta Ciudad. Personas que componen
el Ayuntamiento, pto no esta misma Junta como lo tenen
de. Constanza en virtud de esta ley ante oer para
tratar de las cosas correspondiente al Servicio de
estas Magestades Vno y Validad de esta Republica
y principalmente para proceder ala de vir la
gubiaon de ofisialy de Tor. para el año proximo
vendero de mil ochocientos diez y nueve a fin de
reajustar lo que Constituye en las Casas del
Comun. Don D. Pedro Gonzales se llama D. onde
esta Depositado el Acta de cartullo, concurriend
con sus señores los Exposedos S. A. D. y de
quien primero y yo el presente Ems. con la
mya y aviendo havido esta Acta, y salud
primero el testim. que sefo en ella el Receptor
D. Tor Gamiz que autoriza la Comision que
con finio en N. C. hanullera de este Territorio de
S. D. D. Fran. de Paula Tello y en el que estan
inserta las Providencias de la misma Super
ioridad y de Dno Comisionado para este acto
y los demas de los Subesivos años entera

